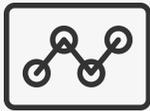


UMA: UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

¿Qué es?



Es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El 27 de enero de 2016 se publicó en el DOF el decreto en materia de desindexación del salario mínimo, en cual se desvinculó al salario como unidad de referencia y con ello impedir que el aumento del salario impactara tanto económica como socialmente en la determinación de multas, créditos, derechos, contribuciones y otros conceptos financieros y administrativos.



Antecedentes

Salario mínimo



Es la remuneración mínima por día que un empleado debe recibir por su trabajo. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

En materia de Seguridad Social, el artículo 27 LSS establece los conceptos que se excluyen como integrantes del Salario Base de Cotización, en cuanto a la mención del salario mínimo este se debe sustituir por la UMA. En adición, el límite superior del SBC con el que se debe inscribir a un trabajador son 25 UMAS (art. 28 LSS). Con relación a la determinación de las exenciones establecidas en el artículo 93 LISR se debe utilizar la UMA en sustitución del salario mínimo.



Exentos IMSS e ISR

Publicación



El INEGI es el encargado de calcular y determinar la UMA, así como también de publicar en el DOF dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entran en vigor dichos valores a partir del 1 de febrero de dicho año.

Fuentes:

<https://www.dof.gob.mx/>

<https://www.inegi.org.mx/>



www.bdomexico.com

+52 (55) 8503 4200

